Constancia secretarial. Al Despacho de la señora Juez informando que, informando que el Dr. JULIO CESAR AGUDELO GONZALEZ pese a ser notificado por la secretaría de esta Célula Judicial el 28 de junio de 2023, no arrimó misiva alguna aceptando el encargo. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 18 de abril de 2024.

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ Secretaria

PASA A JUEZ. 19 de abril de 2024. AMMV

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Auto No. 777

Santiago de Cali, diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

i. En atención a la constancia secretarial que antecede y surtido en debida forma el emplazamiento, se procede a designar curador ad litem de la presunta desaparecida BLANCA CECILIA TORRES GACHA, quien se identifica con cedula de ciudadanía No.20.456.808, nombramiento que recaerá sobre:

NOMBRE	DIRECCIÓN FÍSICA Y/O	NÚMERO DE CONTACTO
	ELECTRÓNICA	0.1-0.100
HECTOR FABIO ARRECHEA GUEVARA	Hectorfabio1994@live.com	3178468755

Por secretaría o personal dispuesto para ello por necesidad del servicio, *DE MANERA CONCOMITANTE CON LA NOTIFICACIÓN DE ESTE PROVEÍDO*, de cara a lo normado en el art. 11 de la Ley 2213 de 2022, **NOTIFICAR** al auxiliar de justicia. La notificación se entenderá realizada una vez transcurridos **DOS (2) DÍAS** hábiles siguientes al envío de ésa y los términos empezara a correr a partir del **día siguiente** al de la notificación, con esa finalidad, el curador *-representante de la presunta desaparecida* -tendrá el termino de *DIEZ (10) DÍAS* para que ejerza el derecho de defensa y contradicción al designado se le pondrá de presente las consecuencias previas en el artículo 48 del C.G.P., *-como que el cargo se desempeñará de forma gratuita y su nombramiento es de forzosa aceptación, SALVO, que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio-, y se le acompañará el correspondiente link de acceso al expediente digital.*

ii. ADVERTIR a las partes interesadas que, el único medio de contacto de este Despacho Judicial es el correo electrónico institucional <u>j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>; que el horario de atención al público son los días hábiles de <u>lunes a viernes</u> de 8:00 A.M. a 12:00 M y de 1:00 P.M. a 5:00 P.M. Cualquier memorial que llegue por fuera del horario

Radicado. 193.2021 DECLARACIÓN DE MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO. Demandante. MARIA ROSALBA TORRES DE GARZON. P. Desaparecida. BLANCA CECILIA TORRES GACHA.

laboral no ingresará a las bandejas del correo electrónico, de acuerdo con el bloqueo dispuesto por el Consejo de la Judicatura en atención a la ley de desconexión laboral -Ley 2191 de 2022-.

iii. **EXTERIORIZAR** que, las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público (https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-familia-del-circuito-de-cali), siendo deber de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlas por dichos medios y estar atentos a las misma.

iv. Tener por resuelta la solicitud de impulso con lo aquí decidido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA
Jueza.

2

DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DEL JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI.
J14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:
Saida Beatriz De Luque Figueroa
Juez
Juzgado De Circuito
De 014 Familia
Cali - Valle Del Cauca

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

${\sf C\'odigo\ de\ verificaci\'on:\ 93312897a5511531e9dc6c7c8303806d850c9427811cd48f1ec155eb8b7125ad}$

Documento generado en 19/04/2024 04:06:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica